

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00237

Como la demanda reúne las exigencias formales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Admitir la presente demanda de división de mínima de cuantía, que promueve Elizabeth Meléndez Chávez en contra de Ernesto Gutiérrez Rodríguez.

Notifíquese esta determinación a la parte demandada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días (art. 409 C.G.P.).

Decrétase la inscripción de la demanda sobre el predio objeto de este proceso con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40259133. Oficiése.

Reconócese a la abogada Sandra Elizabeth Ardila Rodríguez como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez  
(2)